

Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13109-2024

Autoriza la Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13109-2024 sobre la modificación parcial del plan de estudio de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Ciencias del Movimiento Humano, código 320508, plan 01, Sede Rodrigo Facio

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, resuelve:

RESULTANDO

1. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13109-2024 del 26 de setiembre de 2024, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la modificación parcial al plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias del Movimiento Humano, código 320508, plan 01, de la Sede Rodrigo Facio.
2. Como resultado la gestión curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias del Movimiento Humano, código 320508, plan 01, desde la Escuela de surge la necesidad de realizar varios ajustes curriculares en beneficio de la población estudiantil de la carrera.
3. Para atender lo anterior, durante la sesión n°37, celebrada el 11 de diciembre de 2024, la Asamblea de Escuela de Educación Física y Deportes acordó los cambios curriculares propuestos para la Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13109-2024, correspondiente al plan de estudios de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Ciencias del Movimiento Humano, código 320508, plan 01.
4. El Centro de Evaluación Académica, mediante el oficio CEA-2599-2024 del 13 de diciembre de 2024, remitió a la Vicerrectoría de Docencia el informe curricular CEA-66-2024 que contiene el análisis de la propuesta.

CONSIDERANDO

1. En los artículos 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k) y 200 del Estatuto Orgánico, se define la competencia de la Vicerrectoría de Docencia para aprobar, sancionar y supervisar la oferta académica de planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, en aras de atender a las necesidades de interés nacional.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de adición del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias del Movimiento Humano, código 320508, plan 01, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.



Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13109-2024.

Página 2

POR TANTO

De conformidad con las consideraciones expuestas a lo largo de la presente, la Vicerrectoría de Docencia resuelve:

1. Aprobar la adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13109-2024, correspondiente adición del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias del Movimiento Humano, código 320508, plan 01, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-66-2024**, con rige al **I ciclo 2025**.
2. Aprobar la estructura curricular del plan de estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias del Movimiento Humano, código 320508, plan 01, de la Sede Rodrigo Facio, conforme se indica en el Informe Curricular CEA-66-2024.
3. La Unidad Académica deberá atender las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
4. Las Unidades Académicas que ofertan la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias del Movimiento Humano, código 320508, plan 01, deberán implementar el mismo plan de estudios y tomar las previsiones necesarias para que los cambios autorizados mediante esta Adición sean oportunamente divulgados y atendidos en igualdad de condiciones entre dichas Unidades.
5. La Adición no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia, conforme se indica en el Informe Curricular CEA-66-2024.

NOTIFÍQUESE A

Facultad de Educación
Escuela de Educación Física y Deportes
Sede Regional del Atlántico
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Oficina de Registro e Información
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de febrero de 2025.

UCR  Firmado
digitalmente

M.Sc., M.L. Jáiro Núñez Moya
Vicerrector de Docencia